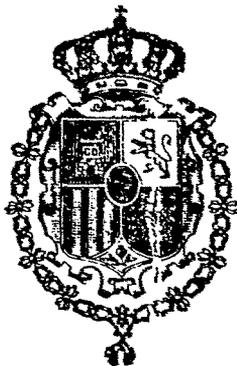


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el General Jefe de la Sección de Aeronáutica formuló a favor del sargento de Ingenieros D. Enrique Mercaduti Palou, herido el día 28 de abril de 1921 a consecuencia de accidente de aviación, ocurrido en el Aeródromo de los Alcázares (Cartagena); habiéndose justificado que con motivo de dicho accidente ha causado el referido sargento más de cuarenta hospitalidades, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgarle la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 17,50 pesetas, por ser de aplicación al caso, lo dispuesto en el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), y los 50 al 54 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la Demarcación de Reserva de Olot núm. 62, D. Rufino Ginés Marqués, en súplica de que el abono de tiempo que le fué concedido para efectos de retiro por real orden de 24 de mayo de 1918 (D. O. núm. 118), por permanencia en el Colegio Preparatorio Militar de Zaragoza, le sea considerado válido también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que el citado abono sólo puede ser considerado a los efectos para que le fué concedido, por no ser en aquel período de tiempo plaza fillada, pues era alumno paisano. El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes pró-

ximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio último (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 258), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Carmelo Portillo Lamarca y termina con Felipe Marifosa Herrera, sin perjuicio de recabar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se otta.

Carmelo Portillo Lamarca, fillado con el nombre de Carlos.
César Ramos Alonso.
Evaristo Ortiz Maiza.
Manuel San Joaquín López.
Eusebio Zamacoia Brisqueta.
Isaac Zabalza Aznarez, fillado con el nombre de Carlos Alvarez Vila.
Felipe Marifosa Herrera.

Madrid 5 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 21 de enero último, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Luis Quvedo Rasilla, adscrito a la zona de reclutamiento y reserva de San Sebastián núm. 30, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Santander núm. 34, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 16 del mes próximo pasado, sufrido por el teniente de Infantería D. César Meana Solano, disponible en esta región, con arreglo al artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y comprobándose por dicho documento que el citado oficial está útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quedé disponible en dicha región hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir de dicha fecha, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Francisco Escribano Aguirre, del Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 23 de enero último, con residencia en Baleares, al teniente de Infantería D. Benigno Comunión Nadal, con destino en las tropas de Policía Indígena de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Baleares, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de enero último, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día primero de dicho mes, con residencia en Las Palmas, al teniente de Infantería (E. R.) D. José Pérez Rodríguez, del regimiento Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a las reales órdenes de 18 de noviembre de 1916 y 14 de enero de 1918 (C. L. números 250 y 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando afecto para el percibo de haberes, a la zona de reclutamiento de Gran Canaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. Víctor Senderos Cusido, de la zona de reclutamiento y reserva de San Sebastián núm. 30, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual cumple la edad para obtenerlo en el día de hoy; siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril próximo por la expresada zona, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Leopoldo Quiles Durán, a quien por real orden de 28 de agosto último (D. O. número 192) le fué concedido el pase a situación de reserva, perciba el haber mensual de 900 pesetas a partir de 1.º de septiembre del año próximo pasado, por la zona de reclutamiento de Granada núm. 12, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Leonardo Ropero García, de reemplazo por herido, con residencia en esa plaza, que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha plaza hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) D. Benigno Leblón Lorente, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la zona de reclutamiento de Coruña núm. 42, para el percibo de sus haberes, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

EQUIPO Y MONTURA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Capitán general de la segunda región, promovida por el picador militar D. Ceferino Carrere y Antolín, con destino en el regimiento de Infantería Soria núm. 9, en la que solicita se le conceda una gratificación igual a la que se concedía a los profesores de Equitación a su ingreso en el Cuerpo, para hacerse el equipo y montura correspondiente, o que le sea facilitado por el Cuerpo en que presta sus servicios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar dicha petición, por carecer el interesado de derecho a lo que solicita, con arreglo a las disposiciones vigentes. Se ha servido asimismo S. M. resolver que, para que puedan los picadores militares realizar debidamente la misión que les asigna el artículo segundo de su reglamento, les deberá ser siempre facilitado el equipo correspondiente por el jefe u oficial, cuyo caballo monten, y, en caso de ser uno cualquiera del regimiento el que tenga asignado para su servicio el semoviente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Ingenieros

DONATIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó a este Ministerio con escrito de 29 de enero último, el Inspector

general de Ferrocarriles y Etapas, promovida por el aférez de complemento de Ingenieros, D. Emilio Vidal Ribas y Güell, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, en solicitud de que se le conceda autorización para instituir varios premios para soldados de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al mencionado oficial para instituir los premios que detalla en su instancia, debiendo comunicar a este Ministerio, por conducto de V. E., la forma en que queden instituidos, así como las bases a que haya de sujetarse su distribución, a fin de que por la Junta Administradora de premios análogos, se detallen las reglas para su administración y entrega a los soldados que anualmente resulten merecedores de ellos. Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias al generoso donante, por su desprendimiento, que prueba gran altruismo y amor al Ejército y Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros, D. José de Martos Roca, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del corriente mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Ana Alloza y Fernández Fontecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Joaquín Farnós Ayet, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Gracia Pesudo Vidal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Tomás Martín Gallego, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Jiménez González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Andrés Campos Cazorla, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Otero Crespo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CURSOS DE GIMNASIA

Excmo. Sr.: Vistos los escritos formulados por el Director de la Escuela Central de Gimnasia, proponiendo la baja en dicho Centro de los alumnos Buenaventura Pintor Marín, sargento del primer regimiento de Artillería pesada, Francisco Espino Heras, sargento del regimiento de Infantería Andalucía núm. 52 y Honorio Serradilla García, cabo del batallón de Cazadores de montaña Plasencia núm. 4, los cuales padecen enfermedades incompatibles con la marcha normal del curso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil, de la Comandancia de Caballería del 5.º tercio, Domingo Sánchez García (1.º), nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pasa a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Valencia el día 16 del mes actual, y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Fernández Torrén, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de San Bernabé núm. 13, en súplica de que se apliquen al soldado del cuarto regimiento de Artil-

lería ligera, Aurelio Moleón Linares, los beneficios por la denuncia de un prófugo, por haber sido declarado inútil total el individuo a quien se aplicaron, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no estar autorizado el trasiego de los indicados beneficios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Daniel González, D. Angel Barco y D. Manuel Jiménez, vecinos de Castejón de Navarra, en propia representación y la de los padres de los reclutas del reemplazo de 1921, de las provincias de Navarra, Zaragoza y Logroño, en solicitud de que se les autorice para acogerse a los beneficios del Capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Intendencia General Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los tenientes de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López de Montenegro y termina con D. Antonio Copas López, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 3 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita.

D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López de Montenegro, de los Servicios de Aviación.

» Mauricio García y Benito, del Establecimiento Central de Intendencia.

» Antonio Copas y López, de la Intendencia General Militar.

Madrid 5 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, hecha por V. E. a favor de los tenientes de Intendencia con destino en la Intendencia Militar de ese territorio, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Sabio Dutoit y termina con D. Antidío Mas Desbertrand por reunir las condiciones expresadas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 3 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

RELACION QUE SE CITA

- D. Fernando Sabio Dutoit.
 > Luciano de Lono y Pita.
 > Constantino Laorden García.
 > Celsstino Urbano Rico.
 > Antidio Más Desbertand.

Madrid 5 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para cubrir una vacante de oficial de labores, en la segunda Sección del Establecimiento Central de Intendencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocupar al teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia de la primera región, D. Adolfo García Calvet. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA,

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Subsecretario de este Ministerio.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de septiembre último, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Bassa Forment y concluye con Dcn Pedro Luengo Benítez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Navarra, 25..	Capitán....	D. Manuel Bassa Forment.....	3.º	Lérida.....	Seo Urgel.....	Conducir contingentes...	22			27			6
	Teniente..	> Jaime Jame Roselló.....					22			27			6
	Sargento...	> Joaquín Ester Rivera.....					22			27			6
	Otro.....	Gregorio Mayoral García.....					22			27			6
	Otro.....	Esteban Garriga Mallope.....					22			27			6
Reg. Inf. ^a Albuera, 26..	Comandante.	D. Valeriano Furundarena Pérez.....	3.º	Seo Urgel...	Lérida.....	Regresados a la P. M una una vez relevados del destacamento.....	9			14			6
	Capitán....	> José Román Sánchez.....					9			14			6
	Otro.....	> Félix Pineda Montoya.....					9			14			6
	Teniente...	> Andrés Villa Cañizares....					9			14			6
	Suboficial...	> César Mombiedro López....					9			14			6
	Otro.....	> Antonio Bayono Peraliez...					9			14			6
	Sargento...	Emilio Urios Celada					9			14			6
	Otro.....	Raimundo Gómez Cambrone-ro.....					9			14			6
	Otro.....	Alejandro Pínel González.....					9			14			6
	T. coronel..	J. Eduardo López Martínez...					3.º	Lérida.....	Tremp.....	Intervenir entrega terrenos para cuartel.....	22		
Idem Luchana, 28.	Teniente...	> Vicente Garriga Sauné.....	3.º	Tarragona..	Tortosa.....	Conducir caudales.....	1			2			1
	Otro.....	> Alfonso Rodríguez Haro....	3.º	Tortosa.....	Tarragona.....	Idem contingentes.....	22			24			1
Idem.....	Comandante	> Pedro Sáinz de Baranda....	3.º	Granollers..	Hostalrich.....	Pasar revista armamento.	24			24			1
	Mtro. armero	> Julio Secades Cuevas.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24			24			1
Bón. Cazadores Estella, núm. 14.....	Teniente...	> Romualdo Carretero Luque	3.º	Idem.....	Barcelona	Cobrar libramientos....	8			8			1
		> El mismo.....	3.º	Idem.....	Hostalrich.....	Conducir caudales.....	9 agosto 1922.			9 agosto 1922			1
E. M. General.....	Sargento...	Alfonso Carreño Balsalobre...	3.º	Idem.....	Barcelona.....	Idem contingentes.....	30			30			1
	Teniente...	D. Enrique Daganzo Martínez	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21			22			2
Idem.....	Gral. división	> Carlos de Losada y Canterac	3.º	Gerona.....	Mataró.....	Inspeccionar ejercicios del 7.º reg. Art. ^a ligera....	17			18			2
		> El mismo.....	3.º	Idem.....	Olot y Hostalrich.....	Revisar guarnición.....	9			10			2
E. M. del Ejército.....	T. coronel..	D. Juan Sagués Aycart.....	3.º	Idem.....	Mataró.....	Acompañar como ayudante al anterior.....	17			18			2
		> El mismo.....	3.º	Idem.....	Olot y Hostalrich.....	Idem.....	9			16			2
Reg. Inf. ^a Asia, 55....	Comandante	D. Manuel Martínez Martínez..	3.º	Idem.....	Mataró.....	Idem como jefe de E. M.	17			18			2
		> El mismo.....	3.º	Idem.....	Olot y Hostalrich.....	Idem.....	9			10			2
Zona 19.....	Capitán....	> Ramón Miró Boix.....	3.º	Lérida.....	Balaguer.....	Idem.....	9			2			1
	Otro.....	> Alfredo Cullel Díaz.....	3.º	Gerona.....	Olot.....	Idem.....	4			4			1
7.º reg Art. ^a pesada..	Otro.....	> Luis Salinas García.....	3.º	Idem.....	Sevilla.....	Especializarse en industrias militares.....	1			31			31
	Otro.....	> Agustín Planell Riera.....	3.º	Idem.....	Barcelona.....	Idem.....	1			31			31





Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
7.º reg. Art.ª pesada..	Ajustador...	D. Sixto Molinos Gracia.....	3.º	Gerona.....	Oviedo.....	Prácticas de armero.....	1			30			30
7.º idem ligera.....	ap. médico.	> Ca los Pérez Serra.....	3.º	Mataró.....	Ibiza.....	Vocal C. M. de R.....	21			31			11
Idem.....	Teniente.....	> Jaime Roselló Orpila.....	3.º	Idem.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	8			8			1
Idem.....	Ajustador.....	> Diego Vaquero Sánchez.....	3.º	Idem.....	Oviedo.....	Prácticas de armero.....	1			31			31
Drag. Montesa, 10 Cab.ª	Teniente.....	> Ramón Ribellado Maynet.....	3.º	Barcelona..	Coruña.....	Asistir concurso hípico..	3			18			16
Idem.....	Sargento.....	> Manuel Díaz Ruiz.....	3.º	Idem.....	Meiulla.....	Conducir ganado.....	11			24			14
Caz. Tetuán, 17.º Cab.ª	Teniente.....	> Emilio Alfonso Candela.....	3.º	Reus.....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	4			4			1
Idem.....	Otro.....	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8			8			1
Idem Treviño, 26.º Cab.ª	Otro.....	D. Adolfo Esparza Vivas.....	3.º	Villafranca..	Barcelona.....	Idem.....	8			8			1
Idem.....	Otro.....	El mismo.....	3.º	Idem.....	Villanueva.....	Conducir caudales.....	9			9			1
Idem.....	Capitán	D. Antonio Rebollo Maynet.....	3.º	Idem.....	Barcelona.....	Reconocer equipos.....	16			18			3
Idem.....	Alférez	> Arturo Pinto Pinto.....	3.º	Idem.....	Africa.....	Conducir fuerzas.....	21			28			8
Dragones de Santiago,	Sargento.....	> José Suárez Vigil-Conde..	3.º	Barcelona..	Idem.....	Conducir ganado.....	17			25			9
9.º de Cab.ª.....	Teniente	> Julián de Olivares Brugueras	3.º	Idem.....	San Sebastián.....	Asistir concurso hípico..	1			31			31
Idem.....	Otro.....	> Ramón Muñiz Balbuena.....	3.º	Idem.....	Coruña.....	Idem.....	3			18			16
Comd.ª Ing Tarragona.	Comandante.	> José Combelles Bergos.....	3.º	Lérida.....	Seo Urgel.....	Intervenir entrega cuartel	7			9			3
Idem.....	>	El mismo.....	3.º	Idem.....	Tremp.....	Recepción terrenos para cuartel.....	22			24			3
Sanidad Militar.....	T. cor. méd..	D. Juan García Rojo.....	3.º	Barcelona..	Lérida.....	Observación ante la C. M. de R.....	20	agosto	1922	31	agosto	1922	12
Idem.....	Farmac.º 2.º	> Juan Salvat Bové.....	3.º	Idem.....	Gerona.....	Encargarse formación Hospital militar.....	1			31			31
Intendencia.....	Comandante.	> Pedro Virgili Saumell.....	3.º	Lérida.....	Seo Urgel.....	Intervenir entrega cuartel	7			9			3
Idem.....	>	El mismo.....	3.º	Idem.....	Tremp.....	Recepción terrenos para cuartel.....	22			24			3
Intervención.....	Comisario 2.ª	D. Afrodísio Sánchez Ruiz.....	3.º	Tarragona..	Reus.....	Revista administrativa.....	21			21			1
Idem.....	Otro.....	> Enrique Yáñez Orjales.....	3.º	Barcelona..	Villafranca, Villanueva y Hospitalet.....	Idem comisario.....	21			23			3
Idem.....	Oficial 1.º	> José Corazón García.....	3.º	Idem.....	Manresa, Vich y Grano-llers.....	Idem.....	21			23			3
Idem.....	Comisario 2.ª	> José Lostal Lloveras.....	3.º	Lérida.....	Seo Urgel.....	Intervenir entrega cuartel	9			10			3
Idem.....	>	El mismo.....	3.º	Idem.....	Tremp.....	Recepción terrenos para cuartel.....	22			24			3
Idem.....	Comisario 2.ª	D. Lorenzo Dobón Lázaro.....	3.º	Barcelona..	Málaga.....	Interventor buque Hospital «Barceló».....	1			31			31
1.º reg. Art.ª montaña	Sargento....	> Tomás Garcés García.....	3.º	Idem.....	Larache.....	Conducir contingentes...	31			31			1
Bón. Caz. Barcelona, 3.	Capitán.....	> Pedro Luengo Benítez.....	3.º	Idem.....	Masnou.....	Asuntos judiciales.....	19			19			1

D. O. núm. 52

7 de marzo de 1923

Sección de Intervención

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Gregorio Arribas Alvaro, contra la real orden de 20 de enero de 1922 (D. O. núm. 18), por la que se le denegó petición de gratificaciones de efectividad por períodos de cinco años; la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito, en 5 de enero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos, que debemos absolver y absolvemos, a la Administración general del Estado, de la demanda deducida por D. Gregorio Arribas Alvaro, contra la real orden Ministerio de la Guerra de 20 de enero de 1922, que declaramos firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. R. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publican a continuación, debidamente rectificadas, las relaciones de ascensos y destinos de cabos de tambores, que acompañaban a las circulares de fecha 27 de febrero último (D. O. núm. 46), las que en todo lo demás quedan subsistentes, y cuya alteración se lleva a cabo por haberse comunicado bajas del mes próximo pasado, con posterioridad a la revista actual, entre las que figura Ricardo Radó Folgosa, ascendido y destinado al regimiento del Infante núm. 5. La presente circular causará efectos administrativos en esta revista.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El Coronel,

Antonio Sánchez Pacheco

Señor...

Relación que se citta.

Ascienden a cabos de tambores

Nicolás Expósito Lechuga, del regimiento Granada, 34, al de Luchana, 28.
Gregorio Sánchez Escribano, del regimiento Toledo, 35, al mismo.
Francisco Sánchez González, del regimiento Cádiz, 67, al de Asia, 55.
Francisco Moreno Lorenzo, del regimiento Segovia, 75, al del Infante, 5.
Andrés Marcos Riera Ferrá, del regimiento Covadonga, 40, al de Gerona, 22.
Santiago Rico Izquierdo, del regimiento La Lealtad, 30, al de Guipúzcoa, 53.

Cabos de tambores destinados a otros Cuerpos

José Arias Menéndez, del regimiento Luchana, 28, al de Sabaya, 6.
José Ramos Fernández, del regimiento del Príncipe, 3, al de Alcántara, 58.
Géscar Desiderio Fernández Puertas, del regimiento León, 38, al del Príncipe, 3.
Aurelio Villalba Poza, del regimiento Vizcaya, 51, al de León, 38.

Julián Gallego Moratalla, del regimiento Pavía, 48, al de Vizcaya, 51.

Manuel A. Mentes Jiméñez, del regimiento Mallorca, 13, al de Pavía, 48.

Avelino Méndez Roy, del regimiento Asia, 55 al de Mallorca, 13.

Florencio Tomás Carbonell, del regimiento Africa, 68, al de Ceuta, 60.

Julián Rino Pérez, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Africa, 68.

Madrid 4 de marzo de 1923.—Sánchez Pacheco.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, Jesús Cosano Pino, pase destinado, en vacante de su clase, al Depósito de Ganado de Larache. Al mismo tiempo, y por el regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de dicha Arma, se designarán tres cabos con destino al mencionado Depósito, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,

Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

VACANTES

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los regimientos de Artillería ligera, pesada, de montaña y a caballo, manifiesten a este Centro, con toda urgencia, si en los suyos respectivos existe algún cabo que desee pasar a cubrir vacante de su empleo en el Depósito de ganado de Larache, expresando el nombre de los interesados, así como las fechas de nacimiento, ingreso en el servicio y antigüedad que disfrutaban en dicho empleo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,

Luis Hernando.

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

PENSIONES

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3.50 pesetas al alumno de la Academia de Ingenieros D. Manuel Alonso Allustante, como clasificado en el primer grado, segunda clase, por haber fallecido su padre en 20 de febrero próximo pasado. Dicha pensión le será reclamada a partir de 1.º del mes actual, desde cuya fecha cesará en el percibo de la que actualmente tiene asignada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección

Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña María Núñez Granja, en solicitud de pensión en concepto de viuda del escribiente de primera clase de Oficinas Militares D. Francisco Pavón Pateja, fundándose en la creencia de hallarse en igualdad de condiciones que las viudas de otros escribientes del citado cuerpo, a quienes les ha sido concedidas;

Resultando que la recurrente no se encuentra en el mismo caso que la doña Dolores Salagre Piado, viuda del escribiente de segunda D. Julio Pascual Martín, ni de otras viudas de compañeros de su marido, a las cuales les ha sido concedida pensión por diferente acuerdo de este Consejo Supremo, pues cuando se resolvieron peticiones en sentido favorable, fué debido a que los causantes reunían las condiciones exigidas en el reglamento del Montepío Militar para legar derecho a pensión, mientras que a la recurrente no le sucede lo mismo, pues cuando contrajo matrimonio en 16 de julio de 1893, era su marido escribiente de segunda clase, disfrutando sueldo inferior a 40 escudos y sin haber tenido nombramiento de real orden;

Considerando que no existe la analogía que supone, ni precepto legal en que apoyarse para conceder la pensión según pretende,

Este Alto Cuerpo, en 21 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de dicha causante.

Lo que de orden de Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1923.

El General Secretario.

Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Angela Sánchez Caballero en solicitud nuevamente de pensión, en concepto de viuda del guardia civil de segunda clase Jaime Nicolau Pá.

Resultando: Que por los acuerdos del Consejo de 12 de junio de 1919 y 15 de noviembre de 1920, le fué negado el derecho a la pensión que pretendía como tal viuda, ya que resultaba que su esposo falleció de enfermedad común, acude nuevamente a este Alto Cuerpo con una tercera instancia fecha 22 de mayo del presente año, en la que, basándose en una real orden del Ministerio de la Guerra de 12 de abril de 1921, por la que se declara que «se considere al causante como muerto en campaña, con todas las consecuencias legales que se desprenden de esta declaración», solicita le sea otorgada la pensión que establece la ley de 20 de mayo de 1920, y que, a su juicio, le corresponde;

Considerando que el fallecimiento en campaña de un militar puede ocurrir de enfermedad adquirida en la misma campaña; pero que por ser común, o sea de las no consignadas expresamente en las leyes, no dan derecho a legar pensión;

Considerando que habiendo resuelto el Consejo, por sus citados acuerdos de 12 de junio de 1919 y 15 de noviembre de 1920, que no ha lugar a la concesión de la pensión solicitada por Angela Sánchez, por haber fallecido el causante de enfermedad común, o sea de las que no dan derecho al disfrute de tal beneficio, aun cuando la enfermedad haya sido adquirida en campaña, según previenen las reales Ordenes de Guerra de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, hechas extensivas a Marina por la real orden de 15 de septiembre de 1892;

Considerando que al declararse por la real orden del Ministerio de la Guerra de 12 de abril de 1921, que «se considere al causante como muerto en campaña con todas las consecuencias legales que se desprenden de esta declaración», lo que parece se pretende es la aplicación a este caso concreto de una legislación más beneficiosa, a fin de que la pensión que perciba la recurrente sea de mayor cuantía que la que pudiera corresponderle con sujeción a las disposiciones de ordinaria aplicación, aplicación que no hay términos hábiles de hacer, ya que implica la concesión del beneficio, lo que ha sido negado dos veces por el Consejo;

Considerando que toda declaración de derechos pasivos a cualquier clase de funcionarios del Estado, y toda alteración en las que en cada clase disfrute por la legislación vigente, habrán de ser objeto de una ley (artículo 15, párrafo cuarto de la ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864);

Considerando que, con arreglo a la ley de 13 de enero de 1904, las resoluciones del Consejo en materia de pensiones de las familias de los individuos del Ejército y Armada, son firmes y ponen término a la vía gubernativa,

Este Alto Cuerpo, en 14 de noviembre último, ha acordado desestimar la nueva instancia de la recurrente, la que deberá estar a lo ya resuelto.

Lo que de orden de Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1923.

El General Secretario.

Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Gran Canaria.

Circular.— Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Teresa Medio Tuya y termina con doña Magdalena Salcedo Moncada, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1923.

El General Secretario.

Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Exposición que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Oviedo.....	D.ª Teresa Medio Tuya.....	Viuda....	>	Primer teniente retirado, D. Eugenio Rodríguez Costales.....	470	00	22 julio 1891.....	16	abril...	1922	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	
León.....	> Catalina Encarnación López.....	Idem.....	>	Comte. D. Rufino López Bacarizo.....	1.125	00	9 enero 1908.....	14	diciembre...	1922	León.....	Astorga.....	León.....	
Granada.....	> Mercedes Velázquez García-Tabeño.....	Madre.....	Viuda.....	Alferez desaparecido en función de guerra, don Fernando Díaz de la Guardia Velázquez.....	3.500	00	29 junio 1918 y R. O. 22 julio 1830.....	1	agosto...	1922	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(A)
Idem.....	> María de la Concepción Fernández Díaz.....	Viuda.....	>	Capitán, D. Eduardo García Chicano y López de Argeta.....	625	00	9 enero 1908.....	16	diciembre...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Mallorca.....	> Mariana Pons Llabrés.....	Idem.....	>	T. coronel, D. Alejandro Bellón Sanjuán.....	1.250	00	22 julio 1891.....	30	idem...	1922	Baleares.....	Palma.....	Mallorca.....	
Cádiz.....	> Luisa Hidalgo Jiménez.....	Huérfana.....	Soltera.....	Capitán, con Cruz de María Cristina, don Agustín Hidalgo Bayón.....	1.642	50	8 julio 1860.....	13	febrero...	1922	Cádiz.....	San Fernando.....	Cádiz.....	(B)
Cáceres.....	> Florencia Bárcena Soto.....	Viuda en 1.ª nupcias.....	>	Comte. D. Atanasio de Soto Plaza.....	1.125	00	Montepío Militar.....	18	julio...	1922	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres.....	(C)
Barcelona.....	> Enlalia Simó Roca.....	Huérfanas.....	Solteras.....	Capitán, D. Buenaventura Simó Farrés.....	625	00	22 julio 1891.....	24	agosto...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(D)
Ferrol.....	> María de las Mercedes Simó Roca.....	Madre.....	Viuda.....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Alfonso Galán Arrabal.....	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1	idem...	1922	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....	(E)
Barcelona.....	> Isabel Arrabal Bandera.....	Viuda.....	>	Capitán retirado, D. Félix Aguirre Olózaga.....	550	00	9 enero 1908.....	11	nobre...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(F)
Cáceres.....	> María Ariño Cenozo.....	Huérfanos.....	Solteros.....	Teniente, D. Andrés Curiel Herrero.....	470	00	22 julio 1891.....	9	agosto...	1922	Cáceres.....	Garganta de la Olla.....	Cáceres.....	(G)
Alava.....	> Victorina Curiel Merchan.....	Viuda.....	>	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas militares, D. José María Resa y Ponce de León.....	450	00	Montepío Militar.....	6	diciembre...	1917	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	(H)
Coruña.....	> Valeriana Curiel Merchan.....	Madre.....	Viuda.....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Fabián Ramos Mella.....	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1	agosto...	1922	Coruña.....	Padrón.....	Coruña.....	(I)
Madrid.....	> D.ª Juana Limerens Ricarte.....	Viuda.....	>	Capitán, D. Antonio Pintos González.....	625	00	Montepío Militar.....	3	julio...	1922	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	(J)
Idem.....	> Florentina Pintos Azopardo.....	Idem.....	>	Coronel, D. José Gobartt de Urquía.....	1.650	00	Idem.....	1	febrero...	1928	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(K)
Idem.....	> María del Carmen Luque Maraver.....	Idem.....	>	Idem, D. Luis Valcárcel Arribas.....	1.650	00	22 julio 1891.....	21	enero...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(L)
Idem.....	> Adelaida López-Espila Lozano.....	Huérfana incapacidad.....	Soltera.....	Idem, D. Bernardo Portuondo Barceló.....	1.725	00	25 junio 1864 y real orden de 4 de julio 1890 (C. L. núm. 226).....	19	diciembre...	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(M)
Idem.....	> Mercedes Portuondo y Lorete de Mola.....	Huérfanas.....	Viuda.....	Idem, D. Vicente Salcedo Molinuevo.....	1.650	00	Montepío Militar.....	25	mayo...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(N)
Idem.....	> María del Pilar Salcedo Moncada.....	Huérfanas.....	Viuda.....											
Idem.....	> Magdalena Salcedo Moncada.....	Huérfanas.....	Soltera.....											

(A) Dicha pensión se concede en permuta de la que, en cuantía de 1.650 pesetas anuales, le fué otorgada en 4 de julio de 1919 (D. O. núm. 150) como viuda del coronel don Cecilio Díaz de la Guardia e Hidalgo, en la que debe cesar previa liquidación y deducirse además las cantidades percibidas por el mismo concepto en los meses de agosto de 1921 a julio de 1922 en que el causante ha figurado como desaparecido.

(B) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado, las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

(C) Total de la pensión legada por el causante, que se asigna a la interesada por acumulación de las partes correspondientes a su madre doña María de las Mercedes Giménez de Lara y hermanas doña Mercedes y doña

Agustina, la cual fué otorgada en 21 noviembre 1895 (D. O. núm. 261). Emp-zará el devengo en la fecha que se indica, siguiente a la del fallecimiento de su madre.

(D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión, vacante por haber contraído segundo matrimonio, la cual le fué otorgada en 9 enero de 1895 (D. O. núm. 7). Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su segundo esposo.

(E) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(F) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. Ha acreditado que

no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(G) Habita en la calle de Gomis, núm. 41, 4.º, 1.ª

(H) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano del tutor legal de los que sean menores, las hembras en tanto se conserven solteras y el varón hasta el 20 de noviembre de 1925, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos y si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo su parte acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(I) Se le abonará desde la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos que determina la vigente Ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia pidiendo el beneficio, previa deducción de 275 pesetas que

en concepto de tocas le fueron otorgadas en 21 septiembre de 1916 (D. O. núm. 215).

(I) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(J) Habita en la calle de Valverde, núm. 21, segundo izquierda.

(K) Habita en el Paseo de Recoletos, núm. 7.

(L) Habita en la calle de Fuencarral, núm. 100, tercero derecha.

(M) Dicha pensión la percibirá por mano de su tutor y hermano don Bernardo Portuondo y Loret de Mola en tanto dure la incapacidad. Habita en la calle-del Doctor Fourquet, núm. 32.

(N) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Moncada Vidal, a quien le fué otorgada en 4 de marzo de 1905 (D. O. nú-

mero 58). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La doña María del Pilar, ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

Madrid 2 de marzo de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Existencia anterior, según arqueo verificado el día 31 de enero de 1923	181.424,88	Entregado a los herederos del socio desaparecido, sargento del Regimiento Infantería Criñola, 42, D. Natividad Jesús Leal Pérez	1.000
Ingresado en metálico por los Cuerpos	706,45	Idem en la Caja Central, para abonar en cuenta al r g., Inf. ^a Melilla, 59, cuota del socio id D. José Sánchez Puchol	1.000
Idem en abonarés	5.672,93	Idem en la id. id., para abonar en id a la Zona de Salmónica, 38, cuota del socio desaparecido, sargento del Reg. Inf. ^a de África, 68, D. Senen Marcos Muñoz	1.000
		Idem en la id. id., para abonar en id. al Reg. Inf. ^a Palma, 6, cuota del socio fallecido, sargento Don Guillermo Martorell Cuat	1.000
		Idem en la id. id. para abonar en id. al reg. Inf. ^a Melilla, 59, cuota del socio desaparecido, sargento D. Luis Morin Palla	1.000
		Idem en la id. id. para abonar en id al reg. Inf. ^a Melilla, 50, cuota del socio fallecido suboficial D. Enrique Sancho Soto	1.000
		Idem en la id. id. para abonar en id. al batallón Cazadores, Figueras, 6, cuota del socio id., suboficial, D. Antonio Santos Andrades	1.000
		Existencia en Caja según se detalla	180.894,48
Suma	187.824,48	Suma	187.824,48

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	142.000,00
En abonarés sin realizar	3.331,80
En metálico en Caja	9.562,68
En carpeta de fallecidos	26.000,00
Suma la existencia en Caja	180.894,48

Madrid 15 de febrero de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleiros*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Albertert*.—Interventores: El comandante, *Jose Lloréns*.—El comandante, *Salvador de Pereda*.—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.